



DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2021-MPH/A

Huancayo, 31 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

El Proveído N° 1901-2021-MPH/GM de 31 de diciembre de 2021 del Gerente Municipal, el Informe N° 169-2021-MPH/GPP de 30 de diciembre de 2021 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 199-2021-MPH-GPP/UR-EAMV de 30 de diciembre de 2021 de la Unidad de Racionalización, el Informe Legal N° 1345-2021-MPH/GAJ de 28 de diciembre de 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 187-2021-MPH-GPP/UR-EAMV de 15 de diciembre de 2021 de la Unidad de Racionalización, el Informe N° 230-2021-MPH-IJC de 01 de diciembre de 2021 de la Directora del Instituto de la Juventud y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MPH/A se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el cual contiene el TUSNE del Instituto de la Juventud y Cultura que corre de los servicios no exclusivos 227 al 244;

Que, a través del Informe N° 230-2021-MPH-IJC la Dirección del Instituto de la Juventud y Cultura solicita modificar los servicios no exclusivos 237 Talleres artísticos (todos los programas excepto ballet) de S/ 50.00 a S/ 70.00 y el 238 Talleres recreativos y artísticos (ballet) de S/. 60.00 a S/ 80.00; con Informe N° 187-2021-MPH-GPP/UR-EAMV la Unidad de Racionalización señala que en el sector privado los costos por la participación de talleres de vacaciones útiles supera los S/ 100.00 por periodo mensual y que la institución lo brinda como un apoyo social a niñas y niños de la localidad, por lo mismo con Memorando 1291-2021-MPH/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga conformidad respectiva; con Informe Legal N° 1345-2021-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82 Educación, Cultura, Deportes y Recreación, numeral 11 señala que la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otros, organiza y sostiene centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres en la provincia siendo razonable el sustento vertido, concluyendo por declarar viable modificar el TUSNE; con Informe N° 169-2021-MPH/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto eleva todos los actuados a la Gerencia Municipal; y, con Proveído N° 1901-2021-MPH/GM el Gerente Municipal remite todos los actuados a la Secretaría General para dar trámite;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFÍQUESE el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MPH/A, en los servicios no exclusivos N°s 237 y 238 conforme anexo adjunto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Huancayo
Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huancayo



Municipalidad Provincial de Huancayo



ANEXO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2021-MPH/A

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		UNIDAD DE MEDIDA / PLAZO / CONDICIÓN	AUTORIDAD QUE APRUEBA / RESUELVE
			(%) UIT	S/		
237	Talleres recreativos y artísticos (Todos los programas excepto Ballet)	1 Pago e inscripción	1.59%	70.00	Un taller por mes	Director del Instituto de la Juventud y Cultura
238	Talleres recreativos y artísticos-Ballet	1 Pago e inscripción	1.82%	80.00	Un taller por mes	

